OFICINA DEL ALGUACIL DEL CONDADO DE SAN DIEGO

# ESTATUS DE NO INMIGRANTE U (VISA U)

VÍCTIMAS DE ACTIVIDAD CRIMINAL

## ¿Qué es una visa U?

Bajo la ley federal, víctimas de ciertos crímenes que han sufrido abuso físico o mental sustancial y brindan ayuda a las agencias de orden público u oficiales gubernamentales en la investigación o procesamiento penal de esas actividades criminales son elegibles para solicitar una visa de estatus de No Inmigrante U (visa U). La visa U permite a las víctimas elegibles, y familiares elegibles, que vivan y trabajen en los Estados Unidos por hasta cuatro años con la posibilidad de obtener el estatus de residente permanente.

## Calificaciones / Elegibilidad

Para calificar, una víctima debe obtener un Formulario I-918, Suplemento B, Certificación de Estatus de No Inmigrante U, confirmando que la víctima ha contribuido o probablemente contribuirá en la investigación o procesamiento penal del caso. La Oficina del Alguacil del Condado de San Diego proporciona certificaciones para crimines investigados por la Oficina del Alguacil del Condado de San Diego.

**Usted puede ser eligible para una visa U si:**

1. Ha sido víctima de un acto criminal cualificado;
2. Ha sufrido abuso físico o mental sustancial como resultado de haber sido víctima de ese acto criminal cualificado;
3. Tiene información acerca de ese acto criminal cualificado;
4. Fue de ayuda, está ayudando, o es probable que ayude a las entidades policiales en la investigación o procesamiento penal del crimen; y
5. El crimen cometido ocurrió en los Estados Unidos o violó las leyes de los Estados Unidos.

**Actividades criminales eligibles**

El Congreso estableció las actividades criminales que califican a continuación para la visa U.

- Acecho
- Agresión con arma
- Agresión sexual
- Asesinato
- Chantaje
- Contenido sexual abusivo
- Detención ilegal
- Explotación sexual
- Extorsión
- Fraude en contratación de mano de obra extranjera
- Homicidio involuntario
- Incesto
- Manipulación de testigos
- Mutilación genital femenina
- Obstrucción de justicia
- Perjurio
- Prostitución
- Rapto
- Restricción ilegal criminal
- Secuestro
- Servidumbre involuntaria
- Toma de rehén
- Tortura
- Trabajo forzado
- Trata de esclavos
- Trata humana
- Violación
- Violencia doméstica
- Intento, conspiración o solicitud de cometer alguno de los delitos mencionados o otros crímenes similares

OFICINA DEL ALGUACIL DEL CONDADO DE SAN DIEGO

# PROCESO DE PRESENTACIÓN DE LA VISA U

## Cómo Presentar una Solicitud de visa U

El proceso de certificación de la visa U comienza con una solicitud recibida por la Oficina del Alguacil del Condado de San Diego. Las solicitudes pueden ser presentadas por la víctima, su familiar, un abogado con licencia que represente a la víctima, o un representante plenamente acreditado por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos autorizado para representar a la víctima en procedimientos de inmigración.

## Paso 1: Llene el cuestionario de visa U del alguacil

Si cree que es elegible, visite **sdsheriff.gov/resources/u-visa-information** y complete el 'Cuestionario de visa U' de la Oficina del Sheriff de San Diego. Este cuestionario ayudará al oficial encargado a revisar y completar la solicitud de certificación de la visa U.

## Paso 2: Envíe el paquete de visa U con los siguientes documentos solicitados:

- Un cuestionario de visa U completado
- Un sobre con su dirección y estampilla
- Un Formulario I-918, Suplemento B, Certificación de Estatus de No Inmigrante U, en blanco, Certificación de Estatus de No Inmigrante (puede encontrarlo en el codigo QR)
- Envíe su solicitud de certificación de visa U a la siguiente dirección:

San Diego Sheriff's Office
Major Crimes Division
Family Protection Unit (U visa)
5590 Overland Avenue San Diego, CA 92123

**OFICINA DEL ALGUACIL DEL CONDADO DE SAN DIEGO**
**INFORMACIÓN/CUESTIONARIO DE VISA U**

sdsheriff.gov/resources/ u-visa-information

## Paso 3: El proceso de certificación

**La función de la Oficina del Alguacil es certificar que la víctima:**

1. Fue víctima de un crimen cualificado
2. Fue de ayuda, está ayudando, o es probable que ayude a las entidades policiales en la investigación o procesamiento penal del crimen

Dependiendo de la disposición final, la Oficina del Alguacil emitirá una certificación (el Formulario I-918, Suplemento B, firmado por un oficial autorizado), o una carta de denegación al solicitante.

**Es la responsabilidad de la víctima presentar la certificación y cualquier otro documento requerido al Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos.**

**Para información adicional use el código QR:**

uscis.gov